Fundación Juventud Presente y Futuro

SEMBRANDO ILUSIONES

Nit: 839000602-8

CUENTA DE COBRO

EL MUNICIPIO DE MAICAO CON NIT: 892120020-9

Debe a:

LA FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO, SEMBRANDO ILUSIONES

La suma de

SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L.
($60.184.978) Mc/legal

Cuenta de cobro por anticipo según contrato No. ESAL No. 022-2024 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JÓVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO**

Anticipo del 50% para contrato de cooperación ESAL No. 022-2024 cuyo valor es: SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L. ($60.184.978).

ANA MILENA BONILLA MEDINA
Representante legal
Cedula de Ciudadanía **No 5295166**

E-mail: fundajuventudpresenteyfuturo18@gmail.com
Instagram: @juprefu
Facebook: fundación juventud presente y futuro
Dirección Calle 11 No 7 este- 80
Teléfono: 7255064-3017070667
Maicao la Guajira

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Maicao, 03 de diciembre de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **FUNDACION PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES**, identificado con NIT. **839.000.602**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09600002907	2024/12/03	ACTIVA

***Importante:** esta certificación hace referencia a la cuenta de ahorros dirigida para el anticipo del convenio de asociación No. 022-2024 con la alcaldía municipal de Maicao.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

Fundación Juventud Presente y Futuro

SEMBRANDO ILUSIONES

Nit: 839000602-8

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

CONVENIO No 022

BANCO BANCOLOMBIA

CUENTA No. 09600002907

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JÓVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO

CONTRATISTA FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO, SEMBRANDO ILUSIONES

SUPERVISOR SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

CANTI	DESCRIPCION	VALOR
1	COMPONENTE LOGISTICO Y PUBLICITARIO	45.445.818
	REFRIGERIOS Y PUNTOS DE HIDRATACION	14.739.160
	TOTAL VALOR ANTICIPO	**$60.184.978**

ANA MILENA BONILLA MEDINA
Representante Legal

E-mail: fundajuventudpresenteyfuturo18@gmail.com
Instagram: @juprefu
Facebook: fundación juventud presente y futuro
Dirección Calle 11 No 7 este- 80
Teléfono: 7255064-3017070667
Maicao la Guajira



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 52.951.665
BONILLA MEDINA
APELLIDOS
ANA MILENA
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1982
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-AGO-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2100100-00928603-F-005295 1665-20170731 0058837409G 3 9910085176

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14847827934

(415)7709212489984(8020) 000001484782793 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 9 0 0 0 6 0 2	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal
CL 11 7 ESTE 80 BRR ERIKA BEATRIZ

42. Correo electrónico milenabonilla17@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 0 7 0 6 6 7	7 2 5 5 0 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 2 0 2 0 1	8 8 1 0	2 0 1 7 0 1 1 1	8 4 1 3	9 3 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de renl
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CIIU		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 08 - 12 / 10 : 36 : 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 22-01-2024 09:35:53AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14760584667

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 2 9 5 1 6 6 5 | 6. DV 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	52951665	2 0 0 0 0 8 3 0

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BONILLA	MEDINA	ANA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CL 11 6 ESTE 52 BRR ERICKA BEATRIZ

42. Correo electrónico: milenabonilla17@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 0 7 0 6 6 7	7 2 5 5 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 1 1 2 0 9	7 0 2 0	2 0 1 6 0 1 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9 5 2

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios 0 | 61. Fecha 2021 - 05 - 19 / 13 : 41: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 30-10-2023 12:04:05PM

COPIA NO CERTIFICADO SIN COSTO

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

Fecha expedición: 2024/11/25 - 22:16:35 **** Recibo No. S000587999 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241125-0079

CODIGO DE VERIFICACIÓN WJh8exF3j6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
SIGLA: JUPREFU
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 839000602-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : MAICAO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501381
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 23 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 40,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 11A NRO. 7 ESTE - 80 BRR ERIK BETRIZ
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44430 - MAICAO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3017070667
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundajuventudpresenteyfuturo18@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 11A NRO. 7 ESTE - 80 BRR ERIK BETRIZ
MUNICIPIO : 44430 - MAICAO
CORREO ELECTRÓNICO : fundajuventudpresenteyfuturo18@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundajuventudpresenteyfuturo18@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8810 - ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE FEBRERO DE 2002 SUSCRITA POR asamblea general, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2345 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES.

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA **Fecha expedición:** 2024/11/25 - 22:16:35 "*** **Recibo No.** S000587999 "*** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241125-0079

CODIGO DE VERIFICACIÓN WJh8exF3j6

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE LA GUAJIRA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO			INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20190205	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	MAICAO	RE01-21861	20190208
AC-2	20190321	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	MAICAO	RE01-21929	20190325
AC-1	20200224	REPRESENTANTE LEGAL		MAICAO	RE01-43283	20200229
AC-2 DE 2	20230607	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA		MAICAO	RE01-27921	20230627

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO PERSIGUE FINES DE BENEFICENCIA, EL INTERÉS SOCIAL, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL DESARROLLO INTEGRAL, EL BIENESTAR COMÚN Y TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL FOMENTAR, PROMOCIONAR, Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS EN LAS ÁREAS ESPIRITUALES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, SOCIALES, EDUCATIVAS, TECNOLÓGICAS, AMBIENTALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CIENTÍFICAS, ECONÓMICAS DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA TERCERA EDAD CUBRIENDO LOS CICLOS DE VIDA DEL INDIVIDUO. PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRINCIPAL PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS: 1) UTILIZAR Y COORDINAR RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN DIRIGIR ACTIVIDADES HACIA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA MUJER Y HOMBRE CABEZA DE FAMILIA, LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ, VEJEZ, COMUNIDADES ÉTNICA, DISCAPACITADOS, DESAMPARADOS- Y DESPLAZADOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, CON LOS DIFERENTES HECHOS VICTIMIZANTES. 2). PROMOVER Y ACOMPAÑAR PROCESOS ORGANIZACIONALES Y DE INTERVENCIÓN SOCIAL, DE CARÁCTER TRANSFORMADOR Y DEMOCRÁTICO Y EN ORDEN A LA DIGNIDAD HUMANA EL DESARROLLO SOCIAL. 3) CONFORMAR Y FORTALECER GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES 4) DESARROLLAR COMPETENCIAS Y CAPACIDADES PERSONALES Y DE GRUPOS QUE PROVIENEN A LA AUTOGESTION DE COMONITARIA. 5) DISEÑAR, IMPLEMENTIAR, GESTIONAR LIDERAR DESARROLLAR Y EVALUAR ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS VINCULADO AL ÁREA DE LA SALUD, EDUCATIVA, SOCIAL, PRODUCTIVA, ECOLÓGICA, CULTURAL, COMUNICACIONAL, TURÍSTICA, COMUNITARIA, ARTÍSTICA POLÍTICA Y RELIGIOSA, DE LA POBLACIÓN VULNERABLE 6) ASISTIR Y PROMOVER EL DESARROLLO A SECTORES SOCIALES URBANOS Y RURALES VULNERABLES: MINORIDAD, MUJER, ANCIANIDAD, INDIVIDUOS CON NECESIDADES CON NECESIDADES ESPECIALES, MINORÍAS, ETC. 7) FORMULAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONLLEVEN A LA GENERACIÓN DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL 8) FORMULAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL 9) FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL INDIVIDUO 10) APOYAR PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES 11) FOMENTAR EL DESARROLLO CULTURAL, ARTÍSTICO, ESPIRITUAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD 12) REALIZAR EVENTOS RECREATIVOS ESPIRITUALES, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES 13) RECUPERAR CONSERVAR Y DIVULGAR EL PATROCINIO CULTURAL A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO, TENDIENTE A LA SOCIALIZACION Y EL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE Y DINÁMICO DE LAS ETNIAS 14) PLANIFICAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y COORDINAR CON LAS AUTORIDADES Y/O LA COMUNIDAD LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO, RESPETANDO PARA ELLO LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL PRESENTES EN CADA REGIÓN 15) FOMENTAR, GESTIONAR APOYAR Y DESARROLLAR LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DEL ARTE, LA CULTURA, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA 16) PROTEGER Y DESARROLLAR EL PATRIMONIO CULTURAL Y DEMÁS BIENES DE INTERÉS CULTURAL QUE CONFORMAN LA IDENTIDAD CULTURAL DE MUNICIPIO 17) FORMULAR, GESTIONA, EJECUTAR Y APOYAR ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS SOSTENIBLES, PROCURANDO INTEGRAR Y AYUDAR A LAS PERSONAS DE LAS ZONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LOS NIVELES DE LA POBREZA Y EXTREMA POBREZA 18) PROMOVER, PLANIFICAR Y EJECUTAR PROYECTOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL Y ECONÓMICO ENCAMINADOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO. 19) CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE POBREZA MEDIANTE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO 20) CREAR ESPACIOS ACTIVIDADES PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA DE LA POBLACIÓN 21) FORMULAR, GESTIONAR Y EJECUTAR ACTTVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LAS PRACTICAS ESPIRITUALES DE LA POBLACIÓN 22) REALIZAR PROGRAMAS DE ENSEÑANZAS, FORMACIONES, CAPACITACIONES INTEGRALES CONTINUAS Y PERMANENTES PARA TODA LA POBLACIÓN 23) FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN INTEGRALES PARA TODA LA POBLACIÓN. 24) REALIZAR DIAGNÓSTICOS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS Y LA INTERPRETACIÓN CRITICA DE LA REALIDAD. 25) DESARROLLAR PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LA SISTEMATIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. 26)

Fecha expedición: 2024/11/25 - 22:16:35 **** Recibo No. S000587999 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241125-0079

CODIGO DE VERIFICACIÓN WJh8exF3j6

ORGANIZAR, PROMOCIONAR Y DICTAR CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIONES, SEMINARIOS, CONFERENCIA-ESTUDIOS DE PREGRADO, POSGRADO Y TODO TIPO DE CAPACITACIONES 27) INSTALAR COORDINAR Y/O DIRIGIR ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS,A IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES 28) GESTIONAR Y DOTAR POR MEDIO DE PROGRAMAS PROYECTOS, Y ACTIVIDADES A LA POBLACIÓN DE TECNOLOGÍA,PROCESOS Y ÚLTIMOS AVANCES TECNOLÓGICOS PARA ASÍ FOMENTAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA POBLACIÓN 29) FORMULAR, GESTIONAR Y/O EJECUTAR TODO TIPO DE ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y ACTIVIDADES A LA POBLACIÓN 29)FORMULAR, GESTIONAR Y/O EJECUTAR TODO TIPO DE ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DEL COMPONENTE AMBIENTAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL 30) POTENCIAR LA COMUNICACIÓN HUMANA EN TODOS LOS NIVELES Y A TRAVÉS DE TODOS LOS CANALES POSIBLES DESDE UN MODELO DIALÓGICO Y PARTICIPATIVO 31) CREAR MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, RECREATIVO, ESPIRITUAL Y SOCIAL LOS CUALES PODRÁN SER ESCRITOS, TELEVISIVOS O RADIALES 32) REALIZAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y PRIVADAS 33) IMPLEMENTAR SERVICIOS Y ORGANIZACIONES DE CONSULTORIA Y/O ASESORAMIENTOS A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS 34) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO, PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO LOCAL. 35) PROMOVER LA ARTICULACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE REDES CON DIFERENTES INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DENTRO DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL, A FIN DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR, DESARROLLAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INTERACCIÓN SOCIAL. 36) ATRAE RECURSOS FINANCIEROS POR MEDIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O VENTA DE PRODUCTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, SOSTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES 37)TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA ESTABLECER MECANISMO DE COMUNICACIÓN CONJUNTA Y PERMANENTE CON FINES A LOGRAR EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 38) DISEÑAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE MECANISMO DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIO PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO 39) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. 40) REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIONES CON LOS ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON EL SECTOR PRIVADO. 41) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL 42) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO, SEMBRANDO ILUSIONES. 43) REALIZAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERA, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS: A FORMULAR, PROYECTAR GESTIONAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOR PODRÁN ASOCIARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES CONSORCIO Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. 44)ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON FINES OPERATIVO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE VEHÍCULOS: AUTOMÓVILES, CAMPERO, CAMIONETA PICK UP YA SEA COMBINADO O DOBLE CABINA O DE VAGÓN DE PASAJEROS (SIN CONDUCTOR), CAMIONES, REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE RECREACIÓN (SIN CONDUCTOR) 45) ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON FINES OPERATIVO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE VEHÍCULOS: AUTOMÓVILES, CAMPERO, CAMIONETA PICK UP YA SEA COMBINADO O DOBLE CABINA O DE VAGÓN DE PASAJEROS (CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE), CAMIONES, REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE RECREACIÓN (CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) 46) ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE APOYEN EL FORTALECIMIENTO SOCIAL E INSTITUCIONAL. SE BRINDARÁ APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, ALIMENTACIÓN, ASEO Y CUIDADO INTEGRAL A LA POBLACIÓN LGBTI, ADULTO MAYOR, POBLACIÓN DESPLAZADA, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES, MUJERES Y NIÑOS. ASÍ MISMO SE PRESTARÁN SERVICIOS SOCIALES, Y AYUDA A LA COMUNIDAD EN GENERAL. SE BRINDARÁ APOYO LOGÍSTICO PARA TODO TIPO DE EVENTOS RECREATIVOS, SOCIALES, CULTURALES Y COMERCIALES PARA EL DISFRUTE DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. SE BUSCA FOMENTAR, DESARROLLAR Y GESTIONAR ACTIVIDADES DE AGROTURISMO. PROMOVER EL DESARROLLO RURAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y EL FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES AGRARIAS Y LA CULTURA EN GENERAL U OTRAS ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA POBLACIÓN Y DEL ENTORNO Y MEDIO RURALES. ESTABLECER PROYECTOS PRODUCTIVOS DE TODO ORDEN: CULTIVOS AGRÍCOLAS, FORESTALES, ALIMENTICIOS, DE GANADERÍA O CUALQUIER OTRO RENGLÓN PECUARIO O AMBIENTAL. ADEMÁS, IMPLEMENTAR PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS, GERENCIALES, COMERCIALES Y EMPRESARIALES EN CUALQUIERA DE LOS ÁMBITOS DE LA PRODUCCIÓN Y QUE COADYUVEN A LA GENERACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL Y AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, SIN DISTINCIÓN DE RAZA, CREDO O ORIGEN EN DESARROLLO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES, SE BRINDA APOYO Y AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACIÓN MIGRANTES Y RETORNADOS. EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN, SE OFRECEN SERVICIOS DE

Fecha expedición: 2024/11/25 - 22:16:35 **** Recibo No. S000587999 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241125-0079

CODIGO DE VERIFICACIÓN WJh8exF3j6

VIAJES, ALIMENTACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIOS PARA LAS PERSONAS QUE LO NECESITEN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, IGUALMENTE SE OFRECEN SERVICIOS EDUCATIVOS Y CAPACITACIONES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, SIN DISCRIMINACIÓN DE RAZA, SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL, CONDICIÓN, DISTINCIÓN, CREENCIAS ETC. IGUALMENTE PRESTAMOS EL SERVICIO DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS, SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS, DE PERSONAL TEMPORAL, RECLUTAMIENTO DE PERSONAL Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS. EN CUMPLIMIENTO DE NUESTRO OBJETO SOCIAL, NOS ENFOCAMOS EN EL FOMENTO DEL COMERCIO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SECTOR, EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES, CULTURALES E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA Y FORESTAL Y FAUNA, ADEMÁS DE BRINDAR ASESORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTOS EN TEMAS DE PREPARACIÓN, GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO, ASÍ MISMO DE LA PRODUCCIÓN, PLANTACIÓN, GESTIÓN, PROTECCIÓN Y COSECHA DE LOS CULTIVOS Y LA ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA, TODO ENFOCADO A LA BÚSQUEDA DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN APOYANDO CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE CADA COMUNIDAD, DEL CAMPO Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. LA FUNDACIÓN FOMENTA EL BUEN USO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SU DISPOSICIÓN FINAL, TRATANDO DE CAMBIAR LA FORMA EN QUE SE DISPONEN ESTOS DESECHOS, PARA GARANTIZAR UN AMBIENTE SANO PARA LA POBLACIÓN, EN ESE SENTIDO, SE PROMUEVE EL AMBIENTE SANO MEDIANTE EL USO DE KITS DE LIMPIEZA, DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZAS, SUMINISTROS PARA EL ASEO, TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA, ESCOBAS TRAPERAS, CEPILLOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA, SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. SON OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CÍVICO, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVO PROMOVIENDO LAS ADECUADAS RELACIONES INTERCULTURALES, PROCURANDO MEJORAR A UN MODO DE VIDA DIGNO DE TAS POBLACIONES CON MENOS OPORTUNIDADES, ASESORANDO A SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, POLÍTICO, EMPRESARIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO. A. FORTALECER EL TRABAJO SOCIAL, CÍVICO, EMPRESARIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE MAICAO, EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COLOMBIA. B. DISEÑAR PROPONER, CONSTRUIR, EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS Y SECTORES TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO O INTERNACIONALES EN PRO DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD, LA REGIÓN Y DEL PAÍS C. IDENTIFICAR, PROPONER Y DESARROLLAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS DE COMPETITIVIDAD, DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA CIUDAD Y EL PAÍS. D. IMPULSAR TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES ASOCIATIVAS EN LA BÚSQUEDA DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y MEJORA DE INGRESO A TODAS LAS POBLACIONES MENOS FAVORECIDAS, (VICTIMAS, MUJERES CABEZA DE HOGAR, DESPLAZADO Y MINORÍAS) EVALUAR Y MERCADEAR PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, PESQUERA, AMBIENTAL, EDUCACIÓN NO FORMAL PARA ADULTOS EN ACCIONES PEDAGÓGICAS, CAPACITACIONES EN ÁREAS SOCIALES, ECONÓMICAS, CÍVICAS, DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y ECONOMICO FORTALECIENDO ESTOS SECTORES IMPULSANDO EL DESARROLLO EN LOS SECTORES MÁS VULNERABLES POR MEDIOS DE DIFUSIÓN COMO FERIAS COMERCIALES O CAPACITACIONES QUE PERMITAN EMPRENDER. E. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y LA FORMACIÓN DE LOS AGENTES EDUCATIVOS DEL ESTADO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL, EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS FUNDAMENTALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. F. PRESTAR ASESORÍAS A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODAS LAS ORDENES, EN MATERIA RELACIONADA CON LAS FINANZAS, LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS. G. ABORDAR LOS PROBLEMAS BÁSICOS DE LAS COMUNIDADES Y ANALIZAR LAS SOLUCIONES Y DESARROLLAR LAS MISMAS PARA POSIBILITAR EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE VIDA. H. FOMENTAR EL ESTUDIO, EL RESPECTO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ASÍ COMO LOS CIVILES, SOCIALES, ECONÓMICOS, ÉTNICOS Y CULTURALES, Y DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE TODOS LOS COLOMBIANOS. I. FOMENTAR LA FORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TONO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, DEMOCRÁTICA, Y PLURALISTA. J. DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE VIDA Y COHESIÓN DE LAS DIFERENTES ETNIAS (WAYUU, KOGUI, AZARIOS Y ARAHUACOS), POBLACIONES VULNERABLES, VICTIMAS, MUJERES CABEZA DE HOGAR Y NIÑOS PROMOVIENDO EL RECONOCIMIENTO Y EL RESPECTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, DE LOS VALORES Y EL RECONOCIMIENTO A LAS CAPACIDADES Y SU APORTE A LA SOCIEDAD. K. ADMINISTRAR RECURSOS DE CUALQUIER ÍNDOLE DESTINADOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATO O CONVENIOS CON CUALQUIER ENTIDAD COLOMBIANA O EXTRANJERA. L. DESARROLLAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN, APOYOS EN CONSORCIO, UNIONES TEMPORALES CON ENTIDADES OFICIALES, PÚBLICAS, PRIVADAS Y CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL. M. FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO, DE MANERA INTEGRAL Y EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES CULTURALES HACIA LA DINANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES. N. PROMOVER LA PRESERVACIÓN DEL HÁBITAT, A TRAVÉS DE UNA PEDAGOGÍA PARA CONVIVIR CON LA BIODIVERSIDAD Y DEL DESARROLLO DE PROYECTOS QOE DISMINUYAN LOS IMPACTOS QUE AFECTEN EL MEDIO AMBIENTE. O. ASESORAR A LOS GOBIERNOS EN LA FORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PARA LO CUAL LA FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO PODRÁ ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS, DIRIGIR, EJECUTAR OBRAS Y PROYECTOS, ORGANIZAR LAS POSTULACIONES A SUBSIDIOS, POSTULAR COMO OFERENTES DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y APOYAR LA GESTIÓN DE RECURSOS PARA QUE LAS COMUNIDADES PUEDAN ACCEDER A UNA VIVIENDA DIGNA. P. DESARROLLAR PROYECTOS CON BASE EN UNA ESTRATEGIA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PEDAGÓGICAS EN CURSOS CORTOS Y CAPACITACIONES A TODAS LAS POBLACIONES. Q. PROMOVER FOROS, CONVERSATORIOS, SEMINARIOS, TALLERES, CONVERSATORIOS Y ENCUESTAS QUE CONLLEVEN A LA CAPACITACIÓN Y MEJORAMIENTO INTELECTUAL DE LA JUVENTUD, MADRES CABEZA DE FAMILIAS, NIÑOS Y POBLACIONES VULNERABLES. R. PROMOVER PROGRAMAS DE CULTURA CIUDADANA QUE DESPIERTEN EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y EL COMPROMISO DE LA COMUNIDAD CON EL DESARROLLO, EL PROGRESO, BIENESTAR COLECTIVO, E

Fecha expedición: 2024/11/25 - 22:16:35 **** Recibo No. S000587999 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241125-0079

CODIGO DE VERIFICACIÓN WJh8exF3j6

INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD. 6. PROMOVER CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO, EL MANEJO DE BASURA, DE PARQUES Y EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y DE LA COMUNIDAD.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 500,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16140 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BONILLA MEDINA ANA MILENA	CC 52,951,665

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16140 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OSPINO SOLIS VANESSA SOLIS	CC 1,124,006,489

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16140 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MEDINA RODELO LUZ MARINA	CC 40,975,224

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16140 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARRUGO YANES FREDDY JOSE	CC 1,140,827,780

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16140 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ VALLE FREDDIS	CC 1,124,056,506

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16141 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE FEBRERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BONILLA MEDINA ANA MILENA	CC 52,951,665

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA **Fecha expedición:** 2024/11/25 - 22:16:35 **"** **Recibo No.** S000587999 **"** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241125-0079

CODIGO DE VERIFICACIÓN WJh8exF3j6

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1) PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS. 3) ELABORAR EL ORDEN DEL DIA PARA LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. 4) COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LAS COMISIONES NOMBRADAS POR ESTA Y POR LA ASAMBLEA GENERAL. 5) FIRMAR LAS ACTAS, LAS CORRESPONDENCIAS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN SU AUTORIZACION. 6) LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION Y LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA MISMA. 7) RENDIR INFORMES DE SUS LABORES A LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL. 8) SER ORDENADOR DEL GASTO, DE LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACION.9)CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES BANCARIAS Y COMERCIALES 10) FIRMAR CONTRATOS Y CONVENIOS SIN LÍMITES NI RESTRICCIONES DE CUANTÍA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.11). EJECUTAR POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACIÓN. 12). COORDINAR Y ADMINISTRAR LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $352,286,900
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,950

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación WJh8exF3j6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA **Fecha expedición:** 2024/11/25 - 22:16:35 "" **Recibo No.** S009587999 "" **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241125-0079

CODIGO DE VERIFICACIÓN WJh8exF3j6

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que en el convenio celebrado con entidad sin ánimo de lucro No CRE-MM-022 - 2024 del 02 de diciembre del 2024 de objeto ***AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLANOPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JÓVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO.***

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir ***EL CONTRATISTA*** *para la correcta ejecución de las actividades del objeto a desarrollar,* ***EL MUNICIPIO*** *entregará por concepto de ANTICIPO, el equivalente al cincuenta (50%) del valor definido como su aporte en el presente convenio, esto corresponde a la suma de* ***SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L. ($60.184.978).***

PARÁGRAFO PRIMERO*: El valor que se entregue por anticipo será amortizado mediante un único pago establecido en la Cláusula Tercera en porcentaje del 50% del valor del aporte a entregar.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte de* ***EL MUNICIPIO*** *y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida de buen manejo y correcta inversión del anticipo.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de los aportes, debe cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de* ***EL MUNICIPIO*** *el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de* ***EL MUNICIPIO****. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de* ***EL MUNICIPIO****.*

***PARÁGRAFO CUARTO**: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.*

*Que, para lograr el propósito señalado en el análisis de conveniencia, hemos analizado la solicitud de anticipo de la **FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO, SEMBRANDO ILUSIONES,** su respectivo plan de inversión y la apertura de la cuenta bancaria de ahorros.*

*Por lo anterior, esta dependencia aprueba la entrega de dicho anticipo a la entidad **FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO, SEMBRANDO ILUSIONES***

Atentamente:

HERNANDO SALOM BRITO
Secretario de Desarrollo Social.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-022 -2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU con NIT 839000602-8DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-022-2024

PROCESO DE SELECCIÓN	CA-ESAL-022-2024 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)
CONVENIO N°:	CRE-MM-022-2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JÓVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO
CONTRATISTA	FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU
NIT:	839000602-8
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MILENA BONILLA
CEDULA DE CIUDADANÍA	52.951.665
VALOR	CIENTO VEINTI UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($121.585.814) M/CTE, DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO, CIENTO VEINTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($120.369.956) M/CTE, y un aporte de la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.215.858) M/CTE
PLAZO	UN (01) MES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

Entre los suscritos, a **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.172.284 expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 11 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, quien para estos efectos se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU con Nit. No. 839000602-8, representada legalmente por ANA MILENA BONILLA, identificado con la C.C. 52.951.665, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previas las siguientes consideraciones:

1. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

2. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Con la contratación, de manera general se busca el eficiente cumplimiento de los fines del Estado tal como lo expresa el artículo 3° de la Ley 80 de 1.993, modificado por la Ley 1150 de 2007; que reza: "... Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

4. En este sentido, el Municipio de Maicao dentro del marco de su competencia y funciones desarrolla numerosas de actividades, realizadas a través de dependencias como la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, la cual dentro de su órbita funcional tiene como objetivo mejorar la implementación de programas para la población vulnerable del municipio.

5. *En el municipio de Maicao, La Guajira, persisten altos índices de pobreza y pobreza extrema, afectando significativamente a las familias y jóvenes. Según datos recientes, una proporción considerable de la población enfrenta dificultades para satisfacer necesidades básicas como alimentación, educación, vivienda y salud. Esta problemática se agrava en comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, donde la falta de oportunidades económicas, educativas y sociales perpetúa ciclos de pobreza intergeneracional.*

6. *En resumen, el proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JÓVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO", es una intervención fundamental para promover el desarrollo humano, la igualdad de género, la cohesión social y el bienestar general de la comunidad. Su ejecución representa una oportunidad única para generar un impacto positivo y duradero en la vida de miles de personas en esta región.*

7. *A pesar de los esfuerzos realizados a través de programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, como Familias en Acción y otros programas nacionales, la efectividad de estas iniciativas se ve limitada por barreras operativas, administrativas y de acceso, entre las que se destacan:*

 1. *Falta de cobertura total: No todos los hogares elegibles están siendo incluidos en los programas debido a la falta de actualización de datos o limitaciones en los sistemas de focalización.*
 2. *Desconexión con necesidades locales: Las transferencias, aunque útiles, no siempre están acompañadas de medidas complementarias que potencien su impacto, como acceso a formación laboral, programas de salud integral o actividades que fortalezcan el desarrollo juvenil.*
 3. *Deficiencias en la ejecución del Plan Operativo Anual: La Dirección de Transferencias Monetarias enfrenta retos en la planificación y gestión de los recursos, lo que genera demoras en la entrega de beneficios, falta de articulación interinstitucional y baja capacidad de seguimiento y monitoreo de los impactos reales de los programas.*

8. *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

9. *En desarrollo de esa norma, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. En dicho Decreto se hace referencia tanto a los Convenios de Asociación a los que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 como a los convenios previstos en el artículo 355 de la Constitución, dejando claro que son diferentes.*

10. *Para el presente proceso de contratación se realizó un proceso competitivo conforme a lo siguiente. El artículo 355 inciso 2 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstos en los planes de desarrollo del respectivo gobierno, este artículo fue reglamentado a través del mencionado Decreto 092 de 2017.*

11. *Es así como el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Como quiera que no se aplica en el presente caso esa regla especial, se considera que para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro que se va a celebrar el Convenio de Asociación, se deberá adelantar un proceso competitivo de que trata el artículo 4 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017.*

Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

12. *Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar tienen relación directa con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la Alcaldía de Maicao como se establece en la descripción de la necesidad del presente estudio, y a que la Secretaría de Desarrollo Social al desarrollar dicho proceso contractual, dará cumplimiento a sus funciones como lo es la contribución del mejoramiento de la identidad cultural y la práctica de la misma en la población en general.*

13. *Atendiendo lo expuesto debe decirse igualmente que: - Las actividades que se pretenden impulsar son de interés público para el municipio de Maicao; - No se encuentra oferta alguna de ESAL por un valor igual o mayor al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial establecido.*

14. *Por lo anterior, se hace necesario asociarse con una entidad sin ánimo de lucro para llevar a cabo el objeto AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JÓVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO La anterior teniendo en cuenta que las entidades sin ánimo de lucro persiguen un fin social o comunitario, tendientes a contribuir en el trabajo por la comunidad en desarrollo de su objeto social y a su naturaleza jurídica.*

15. *La suscripción de un convenio de asociación con una ESAL, representara la optimización de los recursos públicos y su buen manejo, según las siguientes características: Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias.*

16. *En conclusión, se suscribe un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad contratante y no a la administración municipal.*

17. *No adelantar el proceso contractual a través del convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía - calidad, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendida, pues el ánimo de lucro primaria y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.*

18. *En los convenios con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino*

colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotados. Para que de este modo exista un aporte conjunto de la entidad pública participante y de la persona jurídica sin ánimo de lucro.

19. *Así, resulta necesario contar con una entidad sin ánimo de lucro que, entendiendo la misión social del proyecto, comparta su sentido, cuente con la idoneidad para que en asocio con el Municipio adelante las acciones requeridas.*

20. *Que el Municipio adelanto el proceso de selección CA-ESAL-022-2024 (régimen especial con ofertas según decreto 092 de 2017).*

21. *Que, una vez evaluada la oferta allegada, se procedió a su evaluación, recomendándose por parte del evaluador designado que se suscribiera convenio con la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU con NIT 839000602-8, representada legalmente por ANA MILENA BONILLA, identificada con la C.C. 52.951.665, al cumplir esta propuesta con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos para el proceso de selección y encontrarse como único oferente habilitado.*

22. *Que por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio de asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - *El Objeto del presente Convenio es ALINAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JÓVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO.*

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES. - *El valor del presente Convenio de Asociación se fija en la suma de CIENTO VEINTI UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($121.585.814) M/CTE, que serán destinados de conformidad con el Anexo No. 01 de este acto, de los cuales EL MUNICIPIO aporta la suma de CIENTO VEINTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($120.369.956) M/CTE y un aporte de la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.215.858) M/CTE*

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES. - *El Municipio hará entrega de su aporte de la siguiente forma: 1) Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Municipio en calidad de Anticipo. Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados como anticipo pertenecerán al Municipio y el Contratista deberá reembolsarlos al Tesoro Municipal.*

Para que proceda la entrega del anticipo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el Convenio. b) Que se haya expedido el correspondiente Registro Presupuestal por parte del Municipio. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta haya sido aprobada por parte del Municipio. d) Que se haya suscrito el Acta de Inicio del Convenio, entre el Contratista y el Municipio. e) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor designado. f) Que se presente cuenta de cobro del anticipo. g) Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente, tanto previa como posterior, para el manejo de los recursos entregados como anticipo.

2) El Municipio de Maicao, pagará el valor del convenio mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del convenio, durante la ejecución del proyecto. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor

externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

- *Informe de actividades*
- *Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentado, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.*
- *Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.*
- *Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.*
- *Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)*

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaria de Hacienda del Municipio para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato. APERTURA DE CUENTA ESPECIAL: Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Municipio de Maicao. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público. El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del municipio de Maicao. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. MANEJO DEL ANTICIPO: Los dineros del anticipo se entregan a la Entidad Sin Ánimo de Lutro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravadas por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido a quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- *El plazo del presente convenio es de un (01) MES y/o hasta 31 de diciembre del 2024, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que se soliciten en este convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.*
CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- *El compromiso y la obligación adquirida en el presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro se imputarán con cargo al siguiente rubros 2269-01 promoción y apoyo de actividades comunitarias, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2408270006 del 27 de agosto*

del 2024, por la suma del aporte del Municipio, es decir la suma , CIENTO VEINTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($120.369.956) M/CTE.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. *- EL CONTRATISTA, en ejecución del objeto del presente convenio, las obligaciones serán las siguientes: ESPECIFICAS: a) Cumplir el objeto y alcance del convenio, de acuerdo con las actividades requeridas, estipulado en el Proyecto de Inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del convenio y la oferta presentada por el contratista. b) Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica. c) Ejecutará los recursos girados por la Alcaldía de Maicao y los aportados por la Esal con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos. d) La ESAL seleccionada deberá realizar las acciones u actividades necesarias, encaminadas al AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JÓVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO e) La ESAL seleccionada deberá entregar un Informe Técnico dónde se relacionen todas las actividades ejecutadas. f) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio. g) Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.*

CLÁUSULA SEPTIMA.- EL CONTRATISTA *manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes, la constitución y la ley.*

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.- *De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, estima necesario exigir garantías para el presente convenio de asociación así: • **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. • **AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo del aporte que corresponde al Municipio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. • **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. • **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más. • **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.*

CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.- *El presente una vez celebrado se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.*

CLÁUSULA DECIMA: VINCULACIÓN NO LABORAL. *El cumplimiento del objeto a ejecutar se realizará con autonomía e independencia del contratista, la ejecución del presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro no constituye relación laboral alguna entre el municipio y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU con NIT 839000602-8*

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. *En caso de incumplimiento o ejecución parcial de las obligaciones que en desarrollo de este tenga el contratista, el Municipio, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: *Por circunstancias de fuera mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente convenio de asociación, mediante la suscripción de un acta, en la que conste tal evento, sin que para este efecto los términos de duración se computen el tiempo que dure la suspensión.*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-022 -2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA: JUPREFU con NIT 839000602-8DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-022-2024

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: *Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, se solucionaran preferiblemente a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos.*

CLÁUSULA DÉCIMA CURTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- *Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Guajira –Maicao-, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de La Guajira –Maicao-, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa].*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO.- *En esta materia se estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL.- *además de la responsabilidad en los perjuicios en caso de incumplimiento, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.- EL MUNICIPIO, *ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este convenio de asociación a través del secretario de desarrollo social Municipal o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas.*

CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.- *El presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con las firmas de las partes y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.*

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.- *Las partes acuerdan como domicilio para los efectos del presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro el Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira.*

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD *El Contratista se obliga a indemnizar a nombre del Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originada en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.*

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. *Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacerse al* ***CONTRATISTA*** *en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Acto Administrativo. Para todos los efectos el* ***CONTRATISTA*** *declara que recibirá notificaciones en la dirección CALLE 3 NRO 4 - 25 PLAZA PRINCIPAL ALBANIA LA GUAJIRA.*

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte de la ordenadora del gasto y el contratista

MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

ANA MILENA BONILLA
Representante Legal
JUPREFU con NIT 839000602-8

Proyectó: MAT – Asesor externo.
Aprobó: Rosmy Ruth López B – Directora oficina contratación

PRESUPUESTO OFICIAL						
Fortalecimiento en la ejecución de actividades del plan operativo anual de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas y No Condicionadas orientadas a mejorar la calidad de vida de las familias y jóvenes en pobreza y pobreza extrema del Municipio de Maicao.						
1	**Componente de Recurso humano**					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD**	**FREC(MES O VECES)**	**VLR UNITARIO**	**TOTAL**
1.1	Coordinador: Profesional con experiencia en la coordinación de proyectos sociales	1	UNID	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
1.2	profesional de apoyo administrativo	1	UNID	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000
1.3	Personal de apoyo logístico (bachilleres)	8	UNID	1	$ 2.050.000	$ 16.400.000
SUB TOTAL 1						**$ 26.800.000**
2	**Componente Logístico y Publicitario**					
2.1	Alquiler de vehículo todo terreno, campero o camioneta o pick-up, ya sea cabinados o doble cabina o de vagón, con capacidad mínima de 4 pasajeros, Full equipo. (Incluye conductor y combustible)	2	UNID	15	$ 435.800	$ 13.074.000
2.2	Implementos de papelería, fotocopias, resmas de papel tamaño carta y tamaño oficio, cajas de lapiceros, caja de lápices, borradores, almohadilla dactilar (huelleros) y cosedora o grapadora.	1	GLOBAL	N/A	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2.3	Pendón tipo PVC de 2 metros por 1.40 metros con ojetes metálico incluye diseño	4	UNID	N/A	$ 395.000	$ 1.580.000

2.4	Pasacalles de 5 mts por 80 ctm a full color alusivo a la feria comunitaria	3	UNID	N/A	$ 462.647	$ 1.387.941
2.5	Folletos con listados los sectores participantes y su oferta de servicios; a través de Volantes informativos media carta en papel Bond de 75 GRS Full Color	2000	UNID	N/A	$ 1.814	$ 3.628.000
2.6	Cuñas radiales de 30 segundos, con mensaje alusivo a la estrategia a desarrollar, para informar a la comunidad y masificar el impacto de las actividades	4	Diarios	15	$ 49.358	$ 2.961.480
2.7	Perifoneo informativo 4 horas por día con mensajes promocionales en las zonas aledañas donde se realizará la feria comunitaria (Incluye vehículo, sonido, chofer y combustible)	1	Diarios	10	$ 354.900	$ 3.549.000
2.8	gorra bordada en dril liviano de excelente calidad, para el personal de la ejecución del proyecto.- visera de 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón, cierre velcro.	10	UNID	N/A	$ 32.000	$ 320.000

2.9	Suéter tipo polo estampados con distintivos y logos de la administración, y de la estrategia a ejecutar (Para el personal de la ejecución del proyecto)	10	UNID	N/A	$ 59.098	$ 590.980
SUB TOTAL 2						**$ 30.091.401**
3	**componentes para la realización de los encuentros de cuidado a los beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria, para la promoción de las capacidades socio-emocionales y psicosociales a través de actividades lúdico-recreativas (2 instancias institucionales con 500 invitados)**					
3.1	Equipo profesional en recreación dirigida	1	und	2	$ 1.065.687	$ 2.131.374
3.2	Conferencista invitado (profesional en áreas contables y/o administrativas), para desarrollar la estrategia de difusión educativa y pedagógica del uso adecuado del incentivo económico entregado por el gobierno	1	unid	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
3.3	Conferencista invitado (profesional en sociología, trabajo social y/o psicología), para dirigir la charla sobre proyecto de vida y sobre el enfoque de curso de vida de los integrantes del núcleo familiar (trayectoria, transición, momentos significativos o sucesos vitales, ventana de oportunidad y	1	unid	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000

	efectos acumulativos).					
3.4	Auditorio con capacidad de 500 Personas con equipos audiovisuales (computador portátil con procesador Core i3, Sonido con sistema convencional 1200w, video beam de alta resolución y control remoto), sillas y mesa principal, con acceso a internet para conectar computador portátil, planta eléctrica de 25 KW con su combustible.	1	UNID	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
3.5	Refrigerio reforzado para personal que asiste a las acciones formativas. (Incluye: Ensalada de pollo, fruta, chocolate y/o dulce, jugo natural).	500	UNID	2	$ 12.865	$ 12.865.000
3.6	Stand de cafetería (Incluye: Café, aromática y vasos desechables, Botella de agua de pet de 200ml).	1	UNID	2	$ 262.080	$ 524.160
3.7	Decoración del auditorio alusiva a los programas de transferencias, incluye monte y desmonte de la decoración, globos, estructuras de metal, decorativos y demás elementos necesarios para el montaje.	1	GLOBAL	1	$ 2.030.604	$ 2.030.604

3.8	Alquiler de punto de desinfección incluye alcohol, desinfectante, jabón líquido, lavamanos, toallas de papel, canecas para la basura	3	UNID	2	$ 250.000	$ 1.500.000
3.9	Alquiler de baño portátil en material de polietileno con capacidad para 350 descargas puesta en sitio	2	UNID	2	$ 300.000	$ 1.200.000
3.10	Alquiler de Equipos Audiovisuales (Sistema de proyección y sistema de audio)	1	UNID	2	$ 400.000	$ 800.000
3.11	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 micrófonos.	1	UNID	2	$ 560.000	$ 1.120.000
3.12	Material didáctico para los participantes: Libro de trabajo con información de las acciones formativas a realizar, encuadernado con carátula de 300 gramos en propalcote impreso a color	500	UNID	N/A	$ 36.000	$ 18.000.000
SUB TOTAL 3						**$ 52.695.298**
4	**Componentes para la oferta de servicio institucionales del municipio de Maicao (registraduría, SISBEN, oferta de seguros en salud)**					
4.1	Alquiler de carpas de 4 mts X 4 mts de calidad en tela de PVC resistente con estructura de Tubos de acero.	20	UNID.	3	$ 125.000	$ 7.500.000
4.2	Alquiler de mesas plásticas cuadradas	40	UNID.	3	$ 5.217	$ 626.040

4.3	Alquiler de sillas plásticas sin brazos	225	UNID.	3	$ 1.249	$ 843.075
4.4	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 micrófonos.	1	UNID.	3	$ 560.000	$ 1.680.000
4.5	Hidratación: pacas de 24 unidades agua en botellas de agua de 300 ml	25	UNID.	3	$ 18.000	$ 1.350.000
SUB TOTAL 4						**$ 11.999.115**
TOTAL						**$ 121.585.814**

HERNANDO SALOM BRITO
Secretario de Desarrollo Social
Maicao, La Guajira

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012903	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2024	02	12	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES	NIT: 839.000.602-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 11 NO 7 ESTE 80 BRR ERIKA BEATRIZ	MAICAO, GUAJIRA	3017070667

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MAICAO	NIT: 892.120.020-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 11 - 35	MAICAO, GUAJIRA	7268930

ADICIONAL :

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECO010, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACION No. CRE-MM-025-2024 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JOVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/12/2024	30/04/2025	$12,158,581.40
CALIDAD DEL SERVICIO	02/12/2024	30/04/2025	$12,158,581.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/12/2024	31/12/2027	$6,079,290.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/12/2024	30/04/2025	$60,184,978.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******213,158.00	$ *******8,000.00	$ ******42,020.00	$ **********263,178.00	$ *******90,581,431.50	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARMEN ELENA SUÑIGA DIAZ	553001	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-44-101012903

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidencia de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012903	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2024	02	12	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES	NIT: 839.000.692-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 11 NO 7 ESTE 80 BRR ERIKA BEATRIZ	MAICAO, GUAJIRA	3017070667

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MAICAO	NIT: 892.120.020-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 11 - 36	MAICAO, GUAJIRA	7268930

ADICIONAL:

PSE GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · SUPERMAX · Mora Real · Bancolombia · éxito · Carulla · Su Red

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******213,158.00	$ ******8,000.00	$ ******42,028.00	$ **********263,186.00	$ ********90,581,431.50	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CARMEN ELENA ZUÑIGA DIAZ	153601	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101510075922?(3900)0000022631?(96)20251202

REFERENCIA PAGO: 1101510075922-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006439	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2024	02	12	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES	NIT: 839.000.692-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 11 NO 7 ESTE 80 BRR ERIKA BEATRIZ	MAICAO, GUAJIRA	3017070667

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MAICAO	NIT: 892.120.020-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 11 - 36	MAICAO, GUAJIRA	7268930

BENEFICIARIO: 892120020 - MUNICIPIO DE MAICAO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-082A-0001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION No. CRE-SM-022-2024 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JOVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO.

//

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MAICAO Y/O FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
BENEFICIARIO:MUNICIPIO DE MAICAO Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. MONEDA ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	02/12/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	02/12/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	02/12/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******82,630.00	$ ******3,000.00	$ ******16,269.00	$ **********101,899.00	$ *******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARMEN ELENA JURIGA DIAZ	133601	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006439
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006438	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2024	02	12	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES	NIT: 839.000.602-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 11 NO 7 ESTE 80 BRR ERIKA BEATRIZ	MAICAO, GUAJIRA	3017070667

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MAICAO	NIT: 892.120.020-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 12 NRO. 11 - 36	MAICAO, GUAJIRA	7758930

BENEFICIARIO: 892120020 - MUNICIPIO DE MAICAO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	02/12/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	02/12/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	02/12/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L193 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006438

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Planzas

FIRMA TOMADOR

DLF153801A

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	48	46-40-101006438	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2024	02	12	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES	NIT: 839.000.682-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 11 NO 7 ESTE 80 BRR ERIKA BEATRIZ	MAICAO, GUAJIRA	3017070667

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MAICAO	NIT: 892.120.020-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 11 - 36	MAICAO, GUAJIRA	7268930

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER SUPERMAX Movi Red Bancolombia éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******82,630.00	$ ******3,000.00	$ ******16,269.00	$ **********101,899.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CARMEN ELENA ZÚÑIGA DIAZ	153603	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998023357(8020)110151007591448(3900)0000001018999(96)20251022

REFERENCIA PAGO: 110151007591448

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO No. CA-ESAL-022-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES SIGLA JUPREFU, IDENTIFICADA CON NIT 839000602-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ANA MILENA BONILLA, IDENTIFICADA CON CC No. 52.951.665.

MODALIDAD DE SELECCION:	Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
NUMERO DEL CONTRATO:	CA-ESAL-022-2024
CONTRATANTE:	Municipio de Maicao
CONTRATISTA:	FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
NIT:	839000602-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA MILENA BONILLA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	52.951.665
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE DIRECCION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JOVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUINICIPIO DE MAICAO
VALOR DEL CONTRATO:	Ciento veintiún millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos catorce pesos ($121.585.814) Moneda Corriente
PLAZO DE EJECUCION:	un mes o hasta el 31 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	28 de noviembre de 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	02 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN:	01 de diciembre de 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN:	31 de diciembre de 2024
C.D.P No.:	**2408270006** del 27 de agosto de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**2412020002** del 02 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO

Que, en Maicao La Guajira, el día primero (02) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron las siguientes personas: el Dr. **HERNANDO JOSE SALOM BRITO**, secretario de Desarrollo Social Municipal, en su calidad de Supervisor y la señora **ANA MILENA BONILLA** identificada con No de cedula 52.951.665, representante legal de la **FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES** identificado con NIT 839000602-8, quien hace las veces de Contratista, a efectos de suscribir la presente Acta de Inicio del **Contrato No. CA-ESAL-022-2024.**

SOPORTE JURÍDICO

Que el día veinticinco (02) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió contrato de prestación de servicios **No CA-ESAL-022-2024**, para lo cual el contratista aporto el dos (02) dediciembre de 2024, la **PÓLIZA**

DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 46-44-101012903, expedida por la empresa **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, identificada con **Nit 860.009.578-6**, con el fin de dar cumplimiento a su obligación contractual, las cuales fueron debidamente aprobada el primero (02) de diciembre de 2024, los cuales se encuentran en el legajo contractual del proceso.

SOPORTE FINANCIERO

Que hubo la expedición del correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2408270006** del 27 de agosto de 2024, expedidos por el Coordinador del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal y el **Registro Presupuestal No. 2412020002** del 02 de diciembre de 2024, que ampara el compromiso por parte del Municipio de Maicao, La Guajira.

VALOR FISCAL

MUNICIPIO DE MAICAO: Ciento veintiún millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos catorce pesos ($121.585.814) Moneda Corriente.

APORTES DE OTROS ENTES $ 0

COSTO TOTAL DEL CONTRATO: Ciento veintiún millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos catorce pesos ($121.585.814) Moneda Corriente, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

SOPORTES TÉCNICOS

El CONTRATISTA, ha presentado en su totalidad los soportes técnicos en la etapa precontractual del proceso del cual resulto adjudicado.

ACUERDAN

Dar inicio al plazo de ejecución del Contrato.

La presente Acta de Inicio se suscribe el día tres (03) de diciembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos legales y contractuales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Atentamente,

Por el Municipio,

HERNANDO JOSE SALOM BRITO
Secretario de Desarrollo Social

Por el Contratista,

ANA MILENA BONILLA
Representante Legal

Reviso: Inder Rafael Villalba Fonseca – Asesor Jurídico Contratista

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit.892.120.020-9

Libertad y Orden

LA GUAJIRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO

Certificado No.
2408270006

. 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *.*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: 27/08/2024

Origen Legal: 00 - General (ALCALDE)

Concepto: FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCION DE TRANFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JOVENES EN POBREZA EXTREMA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA

Valor: 121,585,814.00

Son: CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
2	TOTAL GASTOS		
22	GASTOS DE INVERSION		
226	RECURSOS DE LIBRE INVERSION		
2269	DESARROLLO COMUNITARIO		
2269-01	Promocion y apoyo de actividades comunitarias	07 - Sgp Otros Sectores Libre I	121,585,814.00
		Total Certificado de Disponibilidad	**121.585.814,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO - LA GUAJIRA; Vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

JAIRO ALBERTO AGUILAR CAMARGO
Profesional de Presupuesto

COLOMBIA

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit.892.120.020-9

Libertad y Orden

Registro No.
2412020002

Referencia No.
2408270006

LA GUAJIRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: 02/12/2024

BENEFICIARIO: 839000602 - FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES

Origen Legal: 00 - General (ALCALDE)

Concepto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLANOPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS Y NO CONDICIONADAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y JOVENES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE MAICAO

Valor: 120.369,956.00

Son: CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
2	TOTAL GASTOS		
23	GASTOS DE INVERSION		
226	RECURSOS DE LIBRE INVERSION		
2269	DESARROLLO COMUNITARIO		
2269-01	Promocion y apoyo de actividades comunitarias	07 - Sgp Otros Sectores Libre Inver	120,369,956.00
	Total Registro de Compromiso Presupuestal		**120.369.956,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO - LA GUAJIRA; Vigencia 2024.

JAIRO ALBERTO AGUILAR CAMARGO
Profesional de Presupuesto